

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la perito evaluadora, aportó el dictamen pericial ordenado de oficio.

En la fecha, **30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: AMPARO SÁNCHEZ CASTRILLÓN
DEMANDADOS: FIDEL JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 1700140030102019-00409-00

Dentro del proceso referenciado anteriormente, fue allegado el **DICTAMEN PERICIAL**, elaborado por la auxiliar de justicia **LILIANA ARCILA RIVERA**.

Revisado el mismo y, antes de proceder al traslado del experticio, de conformidad con lo ordenado en la sentencia de tutela por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales -Caldas-, se le solicita a la perito para que aclare el dictamen frente a lo siguiente:

1. Deberá indicar cuál era el valor comercial del bien para el año 2018, momento en la cual, se cumplieron los 5 años de posesión que se pretenden acreditar para beneficiarse de la prerrogativa legal de ser un bien de interés social.
2. Deberá determinar cuál era el valor comercial del bien para el año 2021, que fue cuando se presentó la demanda de pertenencia.

Para lo anterior, se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a la perito. Por Secretaría del Despacho, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 190 el 01 de diciembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba108679cffe9444bb49d72c9c21bc88029243d1a275aae3d65e80bae9bff**

Documento generado en 30/11/2023 11:09:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>